

EXPEDIENTE: INVEADF/OV/DUYUS/1848/2017 700-CVV-RE-07

Ξn	la Ciudad de México, a treinta y uno de julio de dos mil diecisiete
nn	STOS para resolver en definitiva los autos del procedimiento de verificación seguido al nueble ubicado en Justo Sierra, Manzana 70 (setenta), Lote 30 (treinta), colonia Pueblo nta Cruz Meyehualco, Delegación Iztapalapa, en esta Ciudad, de conformidad con los uientes:
	RESULTANDOS
1.	En fecha veintitrés de junio de dos mil diecisiete, se emitió la orden de visita de verificación al inmueble citado al rubro identificada con el número de expediente INVEADF/OV/DUYUS/1848/2017, misma que fue ejecutada el día veintiséis del mismo mes y año, por personal especializado en funciones de verificación asentando en el acta los hechos, objetos, lugares y circunstancias observados.————————————————————————————————————
2.	En fecha once de julio de dos mil diecisiete, se emitió acuerdo mediante el cual se tuvo por no presentado el escrito de öbservaciones a que hace referencia el artículo 29 del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal
3.	Una vez substanciado el presente procedimiento de verificación, esta Instancia resuelve en términos de los siguientes.
Dec 140.0	CONSIDERANDOS
de de pri Es últ Ad fra la	Verificación Administrativa del Distrito Federal, es competente para resolver en finitiva el presente asunto con fundamento en los artículos 14 párrafo segundo, 16 mer párrafo y 122 apartado C Base Tercera fracción I de la Constitución Política de los tados Unidos Mexicanos; 1, 97 y 98 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2 imo párrafo, 3 fracciones V y IX, 7, 9, 40, 48 y 54 fracción I de Ley Orgánica de la ministración Pública del Distrito Federal; 1, 2 fracciones II y VI, 3, 5 y 6 fracciones I, II, IV, V, VI, VIII, IX, 7 fracciones I, II, III, IV, 8, 9 y 13 de la Ley de Procedimiento ministrativo del Distrito Federal; 1, 2 fracciones III y V, 6 fracción IV, 7 apartado A cciones I inciso d) y IV, 8 fracción II, 18, 19 fracción IV y Décimo Primero Transitorio de Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracción VII, 7, fracción II, 23, 25 apartado A BIS, sección primera, fracciones I, V, VIII y X del Estatuto gánico del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, 1 fracción IV, 2, 3 gánico del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, 1 fracción IV, 2, 3





EXPEDIENTE: INVEADF/OV/DUYUS/1848/2017 700-CVV-RE-07

ción IV, 37	y 78 del	Reglamento d	de Verificación
ederal, al Reprograma Gallo Urbano pación en el Eada en el es presente as nto de Verifique todo actionate asunto transparencicon los artíci	glamento de eneral de E ara la Deleg istrito Fedel tablecimient unto, docum cación Admi to de autori en cumpli a, informaci ulos 5, 6 y 7	e la Ley de Des Desarrollo Urba pación Iztapala ral, derivado de no en comento nentos públicos inistrativa del E dad requiere p imiento a los ón, imparcialio 7 de la Ley de	sarrollo Urbano ano, Programa pa, así como a el texto del acta, practicada en si que conforme Distrito Federal, principios de lad y buena fe Procedimiento
isto en el ar toda vez qu de verifica que hace re to Federal, p e acuerdo c	tículo 37 de e vistas las ición se de ferencia el a por lo que s	el Reglamento constancias p esprende que artículo 29 del l e procede a di	de Verificación procesales que el visitado no Reglamento de ictar resolución
la orden de que el Pe o, asentó lo	visita de ver rsonal Espe s siguientes	ificación mater ecializado en	ia del presente Funciones de
Note also, Said John Said, State	a had agur ann dua you dad dhe han don eur mur ada ness soir dur	ay nije nje, 1971 dali, dali dala dala dala dala dala dala dala	, 2009, 2009, 1000, alogo spill, dogo, game holes dann pada dade daide mela dada usud dada dale dale dale dale
dust man vitic state data hall have him belt state date vite price the state took of age, view pipe state state pipe when him belt state also died died date date date of	or 2000 to the balanced or 1000 celes discovered here; the seeds have the celes and th	and the self has been self the	- day new 155 Year ann 150- ands with all and and the Year her. Was now also fall that all any year
direk men labih bilak Juah Juah Hadi selah debu sepik Juah dipih pinik pinik birar jena di	n yejn balik dalah kepar kelil dada dank dalah yelar jalah dalah dalah dalah dalah dalah dalah dalah dalah dalah	ne waa tala maa agan wee asuu tiisa 3150 maa ilaa coop waa 1650 tiisa cook 1664 soos 1664 soos 760 tiisa	tives sook have place sook stare trans sook about since never now were store than bank bank about
will give this part and only the four well then such that the first the saw they are	neus page from note have page loop plant date spair nijen niet bline felik en	ny hain pair tala bida talay han nank mina dika wak dala naha naha kala dika dika dika dika dika dika dika dik	vals side side saw sain (but and nine true day was rain to the rain older save that the
half vide jaar han man jeur vider sten toen jirot vide sten toen jirot vide vide vider vider toen toen toen de	the Co. Sec. Sec. and Aus and Sec. and Sec. sec Sec. Sec. Sec. Sec. Sec. Sec. Sec. Se	ng ngar tipin kana padi jagin yana yang baga ayan gajan basa dana pada mada mada yana mada binan binan	anha antin sinha mila Anti ilam antin Hair Antin Alba Clad ANTI, Alba Ellar Alba Alba Alba Alba Alba Alba Alba
			OZB. INVEA DF
,	Co	Direcci Ca	Dirección General
	te resolución ederal, al Receptograma Gollo Urbano pada en el estodo actente asunto de Verifica que todo actente asunto transparencia con los artículos de verifica que hace reto Federal, pada orden de vereno de acuerdo con los artículos de verifica que hace reto federal, pada orden de vereno de acuerdo con los artículos de verifica que hace reto federal, pada orden de vereno del pereno, asentó lo	te resolución, es determederal, al Reglamento de Programa General de Ello Urbano para la Delegación en el Distrito Federada en el establecimient presente asunto, docum nto de Verificación Admique todo acto de autoriente asunto en cumplitransparencia, informacicon los artículos 5, 6 y actoda vez que vistas las de verificación se de que hace referencia el acto Federal, por lo que sido Federal, por lo que sido reden de visita de ver que el Personal Espero, asentó los siguientes	te resolución, es determinar el cumplire deral, al Reglamento de la Ley de Des Programa General de Desarrollo Urbillo Urbano para la Delegación Iztapala ación en el Distrito Federal, derivado de ada en el establecimiento en comento presente asunto, documentos públicos nto de Verificación Administrativa del Eque todo acto de autoridad requiere pente asunto en cumplimiento a los transparencia, información, imparcialico con los artículos 5, 6 y 7 de la Ley de visto en el artículo 37 del Reglamento toda vez que vistas las constancias por de verificación se desprende que que hace referencia el artículo 29 del ito Federal, por lo que se procede a di le acuerdo con los siguientes razonan texto del acta de visita de verificación mater que el Personal Especializado en o, asentó los siguientes hechos, objetica de visita de verificación mater que el Personal Especializado en o, asentó los siguientes hechos, objetica de visita de verificación de Substanciac Dirección d



EXPEDIENTE: INVEADF/OV/DUYUS/1848/2017 700-CVV-RE-07

CONSTITUIDA EN EL DOMICILIO INSERTO EN LA OFNOMENCLATURA OFICIAL, ME IDENTIFIQUE Y EXPLACESO AL INMUEBLE, SE TRATA DE UN INMUEBLE PLANTA BAJA Y UN NIVEL AL INTERIOR SE ADVIENTABITACIONAL CONFORME AL ALCANCE DE LA OFOBSERVADO ES DE CASA HABITACIÓN 2 LAS ME ES DE TRESCIENTOS SESENTA METROS CUADRACO CONSTRUIDA ES DE DOSCIENTOS CINCUENTA I	de Verificación, se hacen constar los siguientes HECHOS / OBJETOS RDEN DE VISITA DE VERIFICACIÓN ASI COMPROBARLO CON LA IQUÉ EL MOTIVO DE MI VISITA AL CÀ, QUIEN NOS PERMITIO EL LE CON FACHADA GRIS CON PORTON VERDE CONSTITUIDA EN RTE UN PATIO, UN CUARTO VACIO, Y EN EL PRIMER NIVEL USO RDEN SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE: 1 EL USO DE SUELO DICIONES DE LAS SIGUIENTES SUPERFICIES: A) DEL INMUEBLE DOS, B) UTILIZADA ES DE QUINIENTOS METROS CUADRADOS, METROS CUADRADOS, D) ALTURA ES DE SEIS PUNTO SESENTA TA METROS CUADRADOS, RESPECTO A LOS PUNTOS A Y B NO
decir, "Que indique el uso del suelo obside la presente visita de verificación" funciones de verificación adscrito a esimomento de la visita de verificación esque el inmueble objeto del presente proen construcción; sin embargo, toda vadvierte si el inmueble visitado es o no constancias no se advierte ningún docu relativos a la fecha de su construcción, se llevó a cabo la ejecución de la contiene la certeza que se encuentre obliga Parcial de Desarrollo Urbano para la sociale la zonificación actual y aplication.	alcance de la Orden de Visita de Verificación, es servado en el inmueble al momento de la práctica (Sic); al respecto, el personal especializado en te Instituto, hizo constar que el uso observado al se "HABITACIONAL", en ese sentido se determina decedimiento de verificación no se trata de una obra dez que del acta de visita de verificación no se o de reciente construcción, aunado a que de las amento y/o elemento del cual se desprendan datos consecuentemente, se desconoce la fecha en que strucción del inmueble visitado, por lo que no se ado al cumplimiento del Programa Delegacional y/o Delegación Iztapalapa, en específico, de lo que ole al inmueble visitado; consecuentemente esta alificar el punto en estudio.————————————————————————————————————
Verificación, consistente en: "2 La inmueble visitado, b) De la superficie ut	o 2 (dos) del alcance de la Orden de Visita de medición de las siguientes superficies: a) Del tilizada por el inmueble, c) la superficie construida, área libre y" (Sic); y de acuerdo con lo precisado argumentos, esta autoridad se encuentra impedida





EXPEDIENTE: INVEADF/OV/DUYUS/1848/2017 700-CVV-RE-07

buena fe, a hecho respe elementos ex de tiempo (re personal esp no violentar a los artículos	efecto de cto de cistentes especto ecializa alguno de fracci	argumentado en los puntos 1 (uno) y 2 (dos), y bajo el principio de de evitar que en la voluntad de esta autoridad medie algún error de la fecha en que el inmueble fue construido, aunado a que con los en el expediente no se tiene precisión en cuanto a las circunstancias de la construcción, dado que al momento de la visita de verificación el do en funciones de verificación no observó su desarrollo), a efecto de de los elementos de validez de la presente resolución en términos de siones II y III, así como 5, en correlación con los artículos 24 y 87, de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.			
Age app and adultable form has they say this base has also say that and	that they doll that have been then they been				
Asimismo, del objeto y alcance que señala la Orden de Visita de Verificación materia del presente asunto, se desprende en la parte conducente, que: "Para el cumplimiento del objeto y alcance, el visitado debe exhibir:B En su caso Dictamen de impacto urbano-ambiental conforme al artículo 77 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal."(sic). Al respecto, el precepto legal antes citado, dispone de manera textual, lo siguiente:					
ua da san ago ago an Euron son un un pon ell vin sel elleren e	Artículo 77. Se requiere dictamen de impacto urbano o impacto urbano-ambienta para la obtención de autorización, licencia o registro de manifestación, cuando se pretendan ejecutar alguno de los siguientes proyectos:				
	1.	De uso habitacional de más de diez mil metros cuadrados de construcción;			
	II.	De uso no habitacional de más de cinco mil metros de construcción;			
	III.	De usos mixtos de cinco mil o más metros cuadrados de construcción;			
	IV.	Estaciones de servicio de combustible para carburación como gasolina, diesel, gas LP y gas natural, para el servicio público y/o autoconsumo			
	V.	Crematorios			
	VI.	Se aplique la Norma de Ordenación General número 10.			
	nivel d cuadra permiti	os proyectos incluídos en las fracciones I, II y III, el estacionamiento bajo e banqueta o medio nivel, no cuantificará para la suma total de metros dos construidos, de conformidad con la superficie máxima de construcción da en la intensidad definida por los Programas de Desarrollo Urbano; pero, Il pago de derechos administrativos se cuantificará el total de metros			





EXPEDIENTE: INVEADF/OV/DUYUS/1848/2017 700-CVV-RE-07

construidos."(sic)
Sin embargo dicha obligación únicamente es exigible a aquellos inmuebles en los que se pretenda ejecutar alguno de los proyectos antes enunciados, siendo que por los datos asentados por el personal especializado en funciones de verificación en el acta de visita de verificación, se advierte que se trata de un inmueble ya constituido, al constatar que cuenta con planta baja y un nivel, superficie de construcción, altura y área libre consecuentemente esta autoridad no emite pronunciamiento alguno.————————————————————————————————————
En consecuencia y derivado de los razonamientos antes citados con fundamento en e artículo 87 fracción III de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal de aplicación supletoria al Reglamento de'Verificación Administrativa del Distrito Federal, er términos de su numeral 7, se determina poner fin al presente procedimiento al existi imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas, es decir, al no contar cor los elementos suficientes que permitan dictar resolución fundada y motivada, en la cual se califique el acta de visita materia del presente asunto y se fijen, en su caso, las responsabilidades que correspondan; así como las sanciones y medidas de seguridad que procedan en los términos y demás disposiciones aplicables de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, y su respectivo Reglamento.————————————————————————————————————
Por lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 87 fracción III de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y 37 del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal, se resuelve en los siguientes términos.————————————————————————————————————
Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal
"Articulo 87 Ponen fin al procedimiento administrativo
III. La imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas; y
Por lo que es de resolverse y se:





EXPEDIENTE: INVEADF/OV/DUYUS/1848/2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

700-CVV-RE-07
PRIMERO Esta Autoridad es competente para calificar el texto del acta de visita de verificación, en virtud de lo expuesto en el considerando PRIMERO de la presente resolución administrativa.
SEGUNDO Se declara la validez del texto del acta de visita de verificación practicada por personal especializado en funciones de verificación adscrito a este Instituto, de conformidad con el considerando SEGUNDO, de la presente resolución administrativa.
TERCERO Se resuelve poner fin al procedimiento, por la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas, de conformidad con lo establecido en el artículo 87 fracción III de la Ley del Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, lo anterior, en términos de lo previsto en el Considerando TERCERO de la presente resolución administrativa.————————————————————————————————————
CUARTO Con fundamento en los artículos 59, 60 y 61 del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal, se hace del conocimiento del interesado que tiene un término de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la notificación de la resolución, para que, de considerarlo necesario, interponga el recurso de inconformidad ante el superior jerárquico de esta autoridad o promueva juicio de nulidad ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal.————————————————————————————————————
a presente resolución para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

6/8

INVEA DF



EXPEDIENTE: INVEADF/OV/DUYUS/1848/2017 700-CVV-RE-07

SEXTO Gírese oficio a la Coordinación de Verificación Administrativa de este Instituto para que se designe y comisione a personal especializado en funciones de verificaciór para que realice la notificación de la presente resolución, para lo cual se habilitan días y horas inhábiles de conformidad con el artículo 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, de aplicación supletoria al Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal conforme a su artículo 7, así como lo dispuesto en e artículo 83 fracción I del Reglamento en cita.————————————————————————————————————
SÉPTIMO Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados er el <u>Sistema de Datos Personales relativo al procedimiento de calificación de actas de verificación de las materias del ámbito central</u> el cual tiene su fundamento en los artículos 25 Apartado A Bis, sección primera fracción VI del Estatuto Orgánico de Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal; 6 de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal y 14 del Reglamento de Verificación
Administrativa del Distrito Federal, cuya finalidad es para el resguardo, protección y manejo de los datos personales que la Dirección de Calificación "A" obtiene cuando los visitados ingresan su escrito de observaciones, como parte de los medios de defensa jurídica que les asisten, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.————————————————————————————————————
Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.
El responsable del Sistema de datos personales es el Licenciado Jonathan Solay Flaster, Coordinador de Substanciación de Procedimientos, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es la Oficina de Información Pública del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, sito en: Carolina No. 132, Col. Noche Buena, C.P. 03720, Delegación Benito Juárez, México D.F.





EXPEDIENTE: INVEADF/OV/DUYUS/1848/2017 700-CVV-RE-07

	per peur para sera dan esar propriario den Sino dila dalla della
El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública de Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Prote Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo el datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx"	ección de ectrónico:
OCTAVO Notifíquese el contenido de la presente resolución al C. Titular y/o F y/o Poseedor del inmueble visitado, en el domicilio ubicado en Justo Sierra, Ma (setenta), Lote 30 (treinta), colonia Pueblo Santa Cruz Meyehualco, D Iztapalapa, en esta Ciudad, lo anterior de conformidad con los artículos 78 fracción, 80, 81 y 82 fracción I de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito aplicado de manera supletoria al citado Reglamento en términos de su numeral 7	anzana 70 Jelegación ón I inciso o Federal,
NOVENO Previa notificación de la presente determinación administrativa que o autos del procedimiento número INVEADF/OV/DUYUS/1848/2017 y una vez o estado, archívese como asunto total y definitivamente concluido, en térmir dispuesto en el Considerando Tercero de la presente determinación administrativamente.	que cause nos de lo
DÉCIMO CÚMPLASE.	
Así lo resolvió y firma el Licensiado Israel González Islas, Director de Calificacion Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal. Conste.	ón "A" del
LFS /YPM	
	OTO INVEADE